

FCA

LGDES

Facultad de Contaduría y Administración

Licenciatura en Gestión y Desarrollo de Empresas Sociales

Curso Propedéutico 2026



Consideraciones básicas en la

Gestión de la Sociedad Cooperativa

5° Módulo



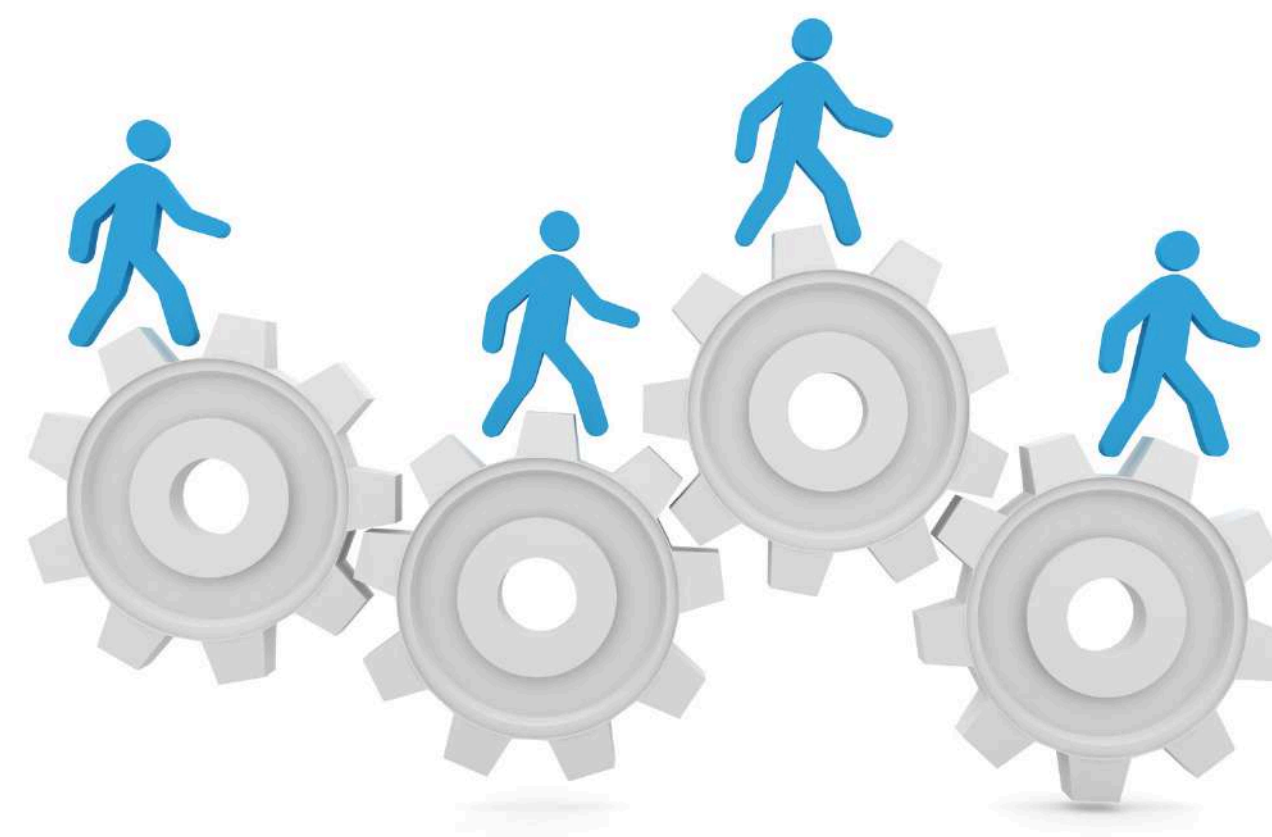
LICENCIATURA
EN **GESTIÓN Y DESARROLLO**
DE EMPRESAS SOCIALES



El Derecho Cooperativo es el conjunto de normas jurídicas que regulan el sistema cooperativo.

El sistema cooperativo es:

La estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos.



Los organismos cooperativos son:

Uniones, federaciones y
confederaciones.

**NIVELES DE INTEGRACIÓN
COOPERATIVA EN MÉXICO**





El objetivo de la legislación en materia cooperativa es:

Regular el funcionamiento y la organización de las
sociedades cooperativas

Se consideran actos cooperativos los relativos a la organización y funcionamiento interno de las sociedades cooperativas.





El promotor cooperativo es aquella persona que lleva el mensaje de educación y cooperación a la sociedad.

Don Luis Ugalde Monroy

Promotor de las Cooperativas de Ahorro y Préstamo en Querétaro, conocidas también como Cajas Populares. Impulsó la creación de la primera en el Estado y fue en el municipio de Tequisquiapan en 1956.

Hasta su fallecimiento en enero de 2025, continuó su labor, colaborando con la Caja Popular Florencio Rosas de Querétaro y en su columna: «Decíamos ayer» del periódico Noticias.

Las cualidades del promotor cooperativo son:

- Liderazgo
- Conocimiento del sistema cooperativo
- Administrador de recursos
- Motivador



El promotor... debe tener una visión



Constitución de la Sociedad Cooperativa



De acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), para formar una cooperativa se requieren al menos cinco (5) personas.

El capital social de las cooperativas se integra con:

Las aportaciones de los socios

Las aportaciones podrán hacerse en **efectivo, bienes, derechos o trabajo.**

Las aportaciones de los socios reciben el nombre de: **Certificados de aportación.**

MINISTERIO DE TRABAJO
VICE MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO LABORAL Y COOPERATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS
 Ley General de Sociedades Cooperativas


 COD. A005GOC8
 Nº 154019


Cooperativa de Agua Potable y Servicios Sanitarios "AGUAYSES" Ltda.

La
 Con Personería Jurídica Nº 289/09 de fecha 29/05/09 Registro Nal. Nº 5882
 Extiende el presente:

CERTIFICADO DE APORTACIÓN
Rosela Flores Montenegro

A favor del socio: _____
 C.I.: 3902463 Stc. Resolución Nº 289/09

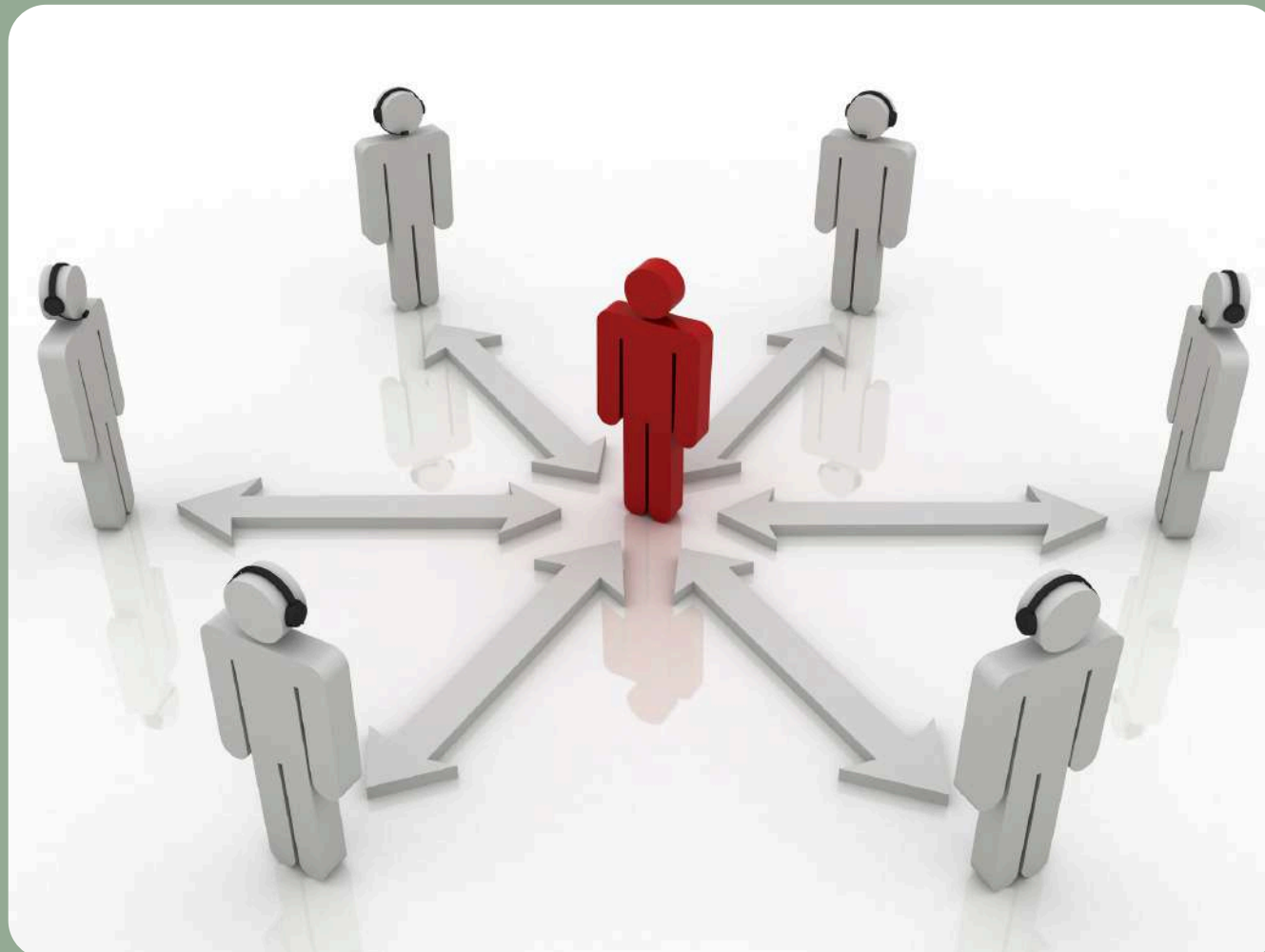
Ha suscrito el Valor Nominal de: Bs. **1.000,00 - (Un Mil 00/100 Bolivianos)**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Lugar y Fecha de Emisión: 29 de Mayo de 2009

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: **DORIAN E. GILZMAN RODRIGUEZ**
 TESORERO: **HELEN R. FLORES MONTENEGRO**
 GERENTE GENERAL: **L.C. Juan Carlos Flores Montenegro**
 DIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS: **VO. B. DIRECTOR GENERAL COOPERATIVAS**

NOTA: - Los certificados de Aportación no son documentos negociables, ni podrán circular en el mercado de valores, su ingreso solo será reintegrable por la Sociedad Cooperativa que los haya expedido. De no haberse cancelado el total del Certificado de Aportación, deberá completarse el mismo para el cumplimiento del Act. del mismo y el



Al total de las aportaciones económicas que hacen los socios al iniciar las actividades de una cooperativa se le llama: **Capital social**.

La ganancia que se genera de una cooperativa recibe el nombre de: **Excedente**, algunos autores también le llaman **remanente**.

La dirección, administración y vigilancia interna de las Sociedades Cooperativas, en general, estará a cargo de los órganos siguientes:

1. La Asamblea General;
2. El Consejo de Administración;
3. El Consejo de Vigilancia;

La máxima autoridad de una cooperativa es:

La Asamblea General

Sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes, ausentes y disidentes, siempre que se hubieren tomado conforme a la Ley y a las bases constitutivas (estatutos).



El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá la representación de la sociedad cooperativa

El Consejo de Vigilancia será el órgano encargado de supervisar el funcionamiento interno de la Cooperativa, así como el cumplimiento de sus estatutos y demás normatividad aplicable



Para finalizar nuestro módulo...

te invitamos a conocer una cooperativa que ha logrado trascender gracias a que ha contribuido en lograr mejores formas de vida para sus socios, sus familias y comunidad donde interactúa.

Para ello da click en:

https://www.youtube.com/watch?v=xo_P7ct6Fg8

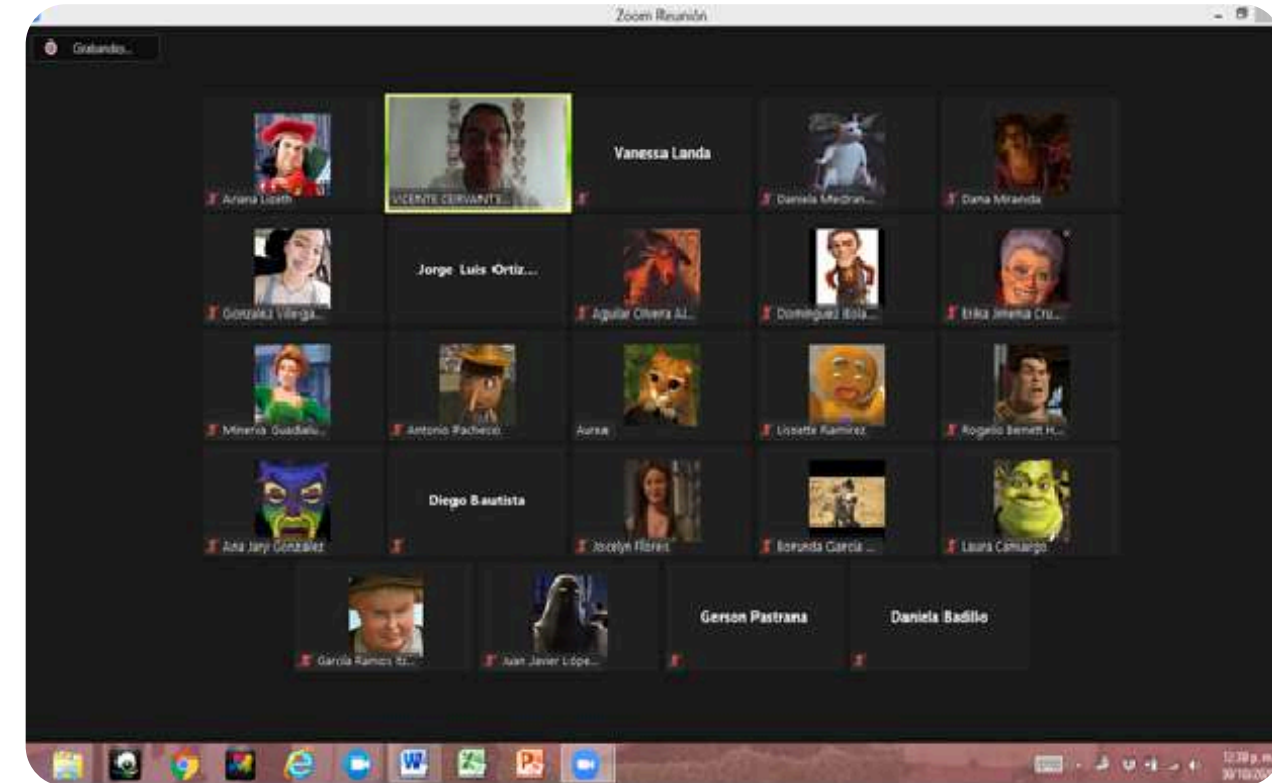
Gracias por su atención



LICENCIATURA
EN GESTIÓN Y DESARROLLO
DE EMPRESAS SOCIALES



Jornada de salud FCA organizada por los alumnos de LGDES



Clases en línea, pero con toda la actitud... compañerismo ante todo



GRACIAS